

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

092-2016/SBN



San Isidro, 30 de noviembre de 2016

VISTOS:

El Proveído N° 01563-2016/SBN-SG del 29 de noviembre de 2016, de la Secretaría General; el Memorandum N° 805-2016/SBN-OAF-SAPE del 28 de noviembre de 2016, del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas; la Carta N° 062-2016-SITRA-SBN del 22 de noviembre de 2016, del Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la precitada norma, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, disponen que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 62 del citado Reglamento de la Ley N° 29783, expresa que el periodo de mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es de un (1) año como mínimo y dos (2) como máximo; ejerciendo los representantes del empleador dicho mandato por el plazo que éste determine;



Que, de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 22 del Anexo 1 - Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, aprobada con la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad, y que el empleador debe convocar a la reunión para su instalación, debiendo en la indicada reunión, el titular de la entidad o su representante instalar el referido comité;

Que, bajo ese marco normativo, mediante la Resolución N° 085-2014/SBN de fecha 02 de diciembre de 2014, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, por dos años (periodo 2014-2016), siendo que en el Acta N° 01-2014/SBN-CSST, Acta de Instalación del precitado Comité, se indica que el inicio de sus labores fue el 12 de diciembre de 2014;

Que, a través de la Carta del Visto de fecha 22 de noviembre de 2016, recepcionado el 23 de noviembre de 2016, la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales informa sobre los resultados del proceso de votación para la designación de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN para el periodo 2017-2019, adjuntando para tales efectos el Acta N° 06-2016/CE CSST-SITRA SBN de fecha 16 de noviembre de 2016, donde se indica a los señores Roberto Carlos Arrunátegui Sánchez, Sixto Etson Rojas Vásquez y Miriam Edith Valenzuela Armas como representantes titulares, así como los señores Aldo Muñoz Saldaña, Gilbert Manuel Aguirre Gómez y María Elena Benites Flores como representantes suplentes;

Que, con el Proveído del Visto, de fecha 29 de noviembre de 2016, la Secretaría General acepta la propuesta del Sistema Administrativo de Personal efectuada con el Memorandum N° 805-2016/SBN-OAF-SAPE, respecto a los representantes del empleador, señalando como representantes titulares al Secretario (a) General, Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Supervisor (a) del Sistema Administrativo de Personal, así como representantes suplentes al Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas, Director (a) de Normas y Registro y el Director (a) de Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; estimándose por conveniente que el mandato de los mencionados representantes sea por un período de dos (2) años;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el periodo 2017-2019;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba el Anexo 1 - Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación, en el sector público; y, en uso de la función prevista en el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, y formalizar la designación de los siguientes representantes:



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

092-2016/SBN



Representantes del Empleador	
Titulares	Suplentes
Secretario (a) General	Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Director (a) de Normas y Registro
Supervisor (a) del Sistema Administrativo de Personal	Director (a) de Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal

Representantes de los Trabajadores	
Titulares	Suplentes
Roberto Carlos Arrunátegui Sánchez	Aldo Muñoz Saldaña
Sixto Eton Rojas Vásquez	Gilbert Manuel Aguirre Gómez
Miriam Edith Valenzuela Armas	María Elena Benites Flores

Artículo 2.- Disponer que el ejercicio del mandato de los representantes a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución es por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que el Secretario General, en representación del Superintendente Nacional de Bienes Estatales, convoque e instale el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES